DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10970
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2017ER14385.

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad.
FECHA	29 de Agosto de 2017	**HORA**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Transversal 75 K No. 58 B-55 Sur. (SINUPOT). Carrera 76 Bis A No. 58 B-12 Sur. (SINUPOT).	**ÁREA DIRECTA**		200 m^2				
SECTOR CATASTRAL	Primavera II	**POBLACIÓN ATENDIDA**		20 Aprox.				
UPZ	69 – Ismael Perdomo.	**FAMILIAS**	S-I	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**		2				
CHIP	AAA00185SKMR	**OFICIO REMISORIO**		CR-28383				

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realiza verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

La peticionaria referencia los predios con nomenclatura ""Carrera 75 K No. 58 C-15 Sur" y "Calle 59 A Sur No. 76-18", no obstante verificado en campo y SINUPOT, los predios tienen nomenclatura catastral Transversal 75 K No. 58 B -55 Sur y Carrera 76 Bis A No. 58 B-12 Sur, como se muestra en la figura 1.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves.

3. LOCALIZACIÓN

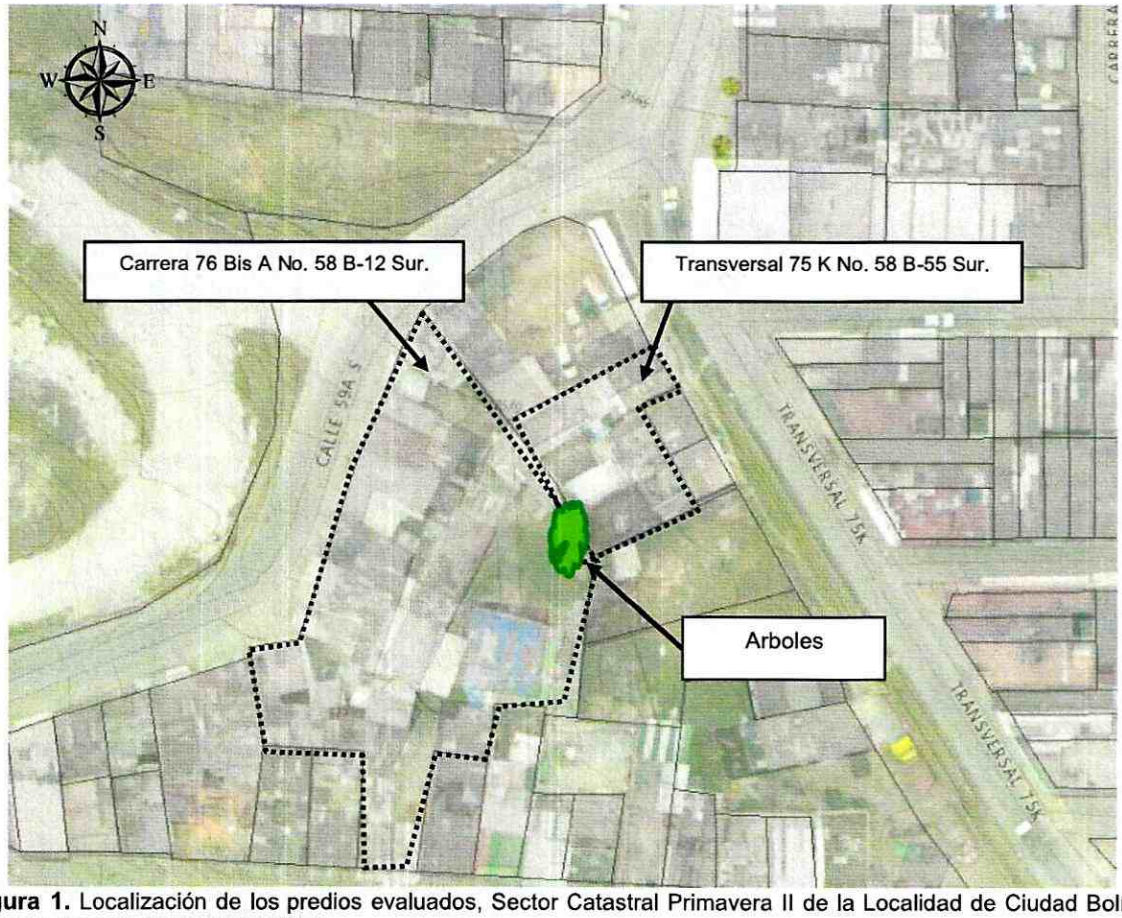


Figura 1. Localización de los predios evaluados, Sector Catastral Primavera II de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SIGPREDIAL).

4. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Primavera II, donde se ubican los predios de la referencia, en la Localidad de Ciudad Bolívar, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector evaluado presenta amenaza alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza por inundación.

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER14385, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de Agosto de 2017 a los predios de la referencia, en el Sector Catastral Primavera II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El relieve del terreno en el sector evaluado, corresponde a la parte media de una ladera de pendiente moderada (30° inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

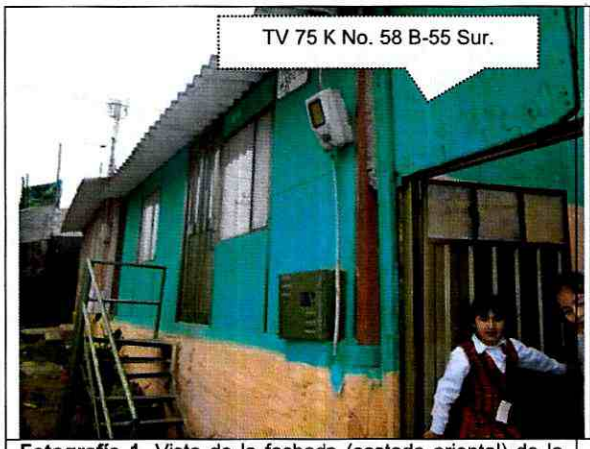
El talud de corte realizado entre los predios evaluados, tiene una atura aproximada de dos (2) metros en una longitud de diez (10) metros aproximadamente (ver fotografías 2 a 4); este talud cuenta con muro de "contención" construido en sistema de piedras unidas por mortero cementante sin elementos de refuerzo (deficiencia constructiva). Este muro presenta unas irregularidades importantes, que al parecer obedecen a deficiencias en el proceso constructivo, pues no se evidencia grietas sobre el mismo. Según la comunidad este muro ha presentado desprendimientos parciales de rocas.

Hacia la parte alta del talud (costado occidental, del predio de la Carrera 76 Bis A No. 58 B-12 Sur), se observa la existencia de unos individuos arbóreos de talla media, que según la comunidad, presentan riesgo de caerse (ver fotografía 4).

El predio de la Transversal 75 K No. 58 B-55 Sur (Peticionaria), se ubica en la parte baja del talud y el predio de la Carrera 76 Bis A No. 58 B-12 Sur se ubica en la parte alta del talud y en él se ubican, varias unidades habitacionales de un (1) nivel, construidas en varios tipos de sistemas estructurales, principalmente prefabricadas. Muros de carga sin refuerzo y materiales de recuperación (deficiencia constructiva). No obstante lo anterior, las viviendas no presenta daños estructurales importantes, tales como deformaciones y/o pérdida de verticalidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



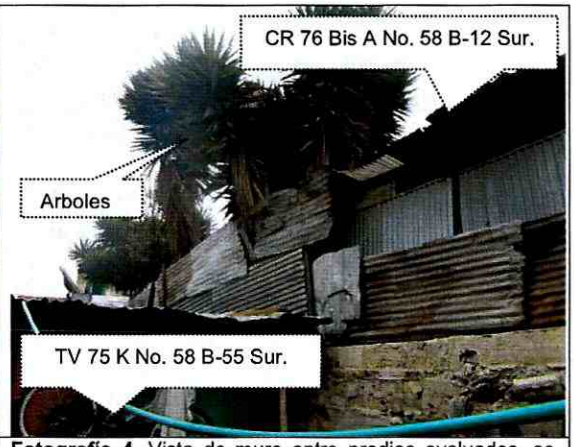
Fotografía 1. Vista de la fachada (costado oriental) de la vivienda de la Tv 75 K No. 58 B-55 Sur.



Fotografía 2. Vista de muro entre predios evaluados, se observa deficiencias constructivas en el mismo.



Fotografía 3. Vista de muro entre predios evaluados, se observa deficiencias constructivas en el mismo.



Fotografía 4. Vista de muro entre predios evaluados, se observa deficiencias constructivas en el mismo y se observa existencia de árboles.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro progresivo del muro de contención ubicado entre los predios de la referencia, se podrían presentan colapsos parciales del mismo, cuyos escombros eventualmente podrían impactar el predio colindante de la TV 75 K No. 58 B-55 Sur.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas ubicadas en los predios evaluados en el presente documento, en el Sector Catastral Primavera II de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 29 de Agosto de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de las viviendas emplazada en los predios de la TV 75 K No. 58 B-55 Sur y CR 76 Bis A No. 58 B-12 Sur, en el Sector Catastral Primavera II de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el daño leve observado en el muro de contención de la zona posterior del predio TV 75 K No. 58 B-55 Sur. No obstante de presentarse un deterioro progresivo del muro de contención ubicado entre los predios de la referencia, esta condición de estabilidad podría cambiar con el tiempo.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas evaluadas en el presente documento, puede verse comprometida ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presentan; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo al Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

***Artículo 32°**.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación o infraestructura, ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados en el presente documento, en el Sector Catastral Primavera II de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las acciones necesarias de reparacion, reconstruccion y reforzamiento estructural que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las mismas, especialmente donde se presentan daños y/o deficiencias constructivas estructurales importantes; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados en el presente documento, en el Sector Catastral Primavera II de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar adecuadas obras de protección y/o contención de los taludes de corte realizado para el emplazamiento de las viviendas, especialmente en la zona del muro de contención que presenta deficiencias constructivas importantes y que al parecer ha presentado desprendimientos de rocas en el pasado; al igual que la implementación de las obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados, en el Sector Catastral Primavera II de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la infraestructura construida y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, realizar los análisis pertinentes que permitan determinar si los individuos arbóreos localizados al costado Oriental del predio de la CR 76 Bis A No. 58 B-12 Sur, en el Sector Catastral

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Primavera II, de la Localidad de Ciudad Bolívar, están generando y/o pudieren generar alguna afectación sobre las viviendas aledañas y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado. Se le solicita a la SDA informar directamente a los responsables de los predios, de los trámites y/o acciones que se deben adelantar, en caso de ser necesaria la intervención sobre los individuos arbóreos. .

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co